



_San Miguel__, 2 1 ENE 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1600414

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de	1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos
e instrucciones contenidas en la	Circular N° 21, de 2013, y:

	X	Lo previsto en los artículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{=} 4$, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{=} 3$, y 106 del Código Tributario.	
CONSIDERANDO:			
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600414_, presentada por el contribuyente CELINDA DEL CARMEN CARVAJAL de fecha _15_/_01_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 98859 de renta.			
2° Que estima pr	atendidos lo ocedente ac	is hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ceder a lo solicitado en razón de que:	
X	El contribu omisión en	uyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la que incurrió.	
	El contribu	uyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
D	El contribu causa que r	yente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por no le es imputable.	
. ·	Las sancior	nes aplicadas son improcedentes.	
RESUEL	.VO:		
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:			
70%	del interé	s penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas	
La condoi aquel en c	nación se ot que se notific	orga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a la la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ

Nombre/ Firma/ Timbre